

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9740**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RAD IDIGER 2016ER12303**

### 1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ANA YOLANDA FONSECA CORREDOR				SOLICITANTE: Comunidad	
COE	27	MOVIL	Contratada		
FECHA	6 de octubre de 2016	HORA	10:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 70L Sur No 22 - 47	ÁREA DIRECTA	40 m <sup>2</sup>				
BARRIO	Los Alpes	POBLACIÓN ATENDIDA	1				
UPZ	67- Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD	19- Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0172DXNN	OFICIO REMISORIO	CR-25481				

### 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA: Desprendimiento puntual de suelo de talud de corte

#### ACLARACION:

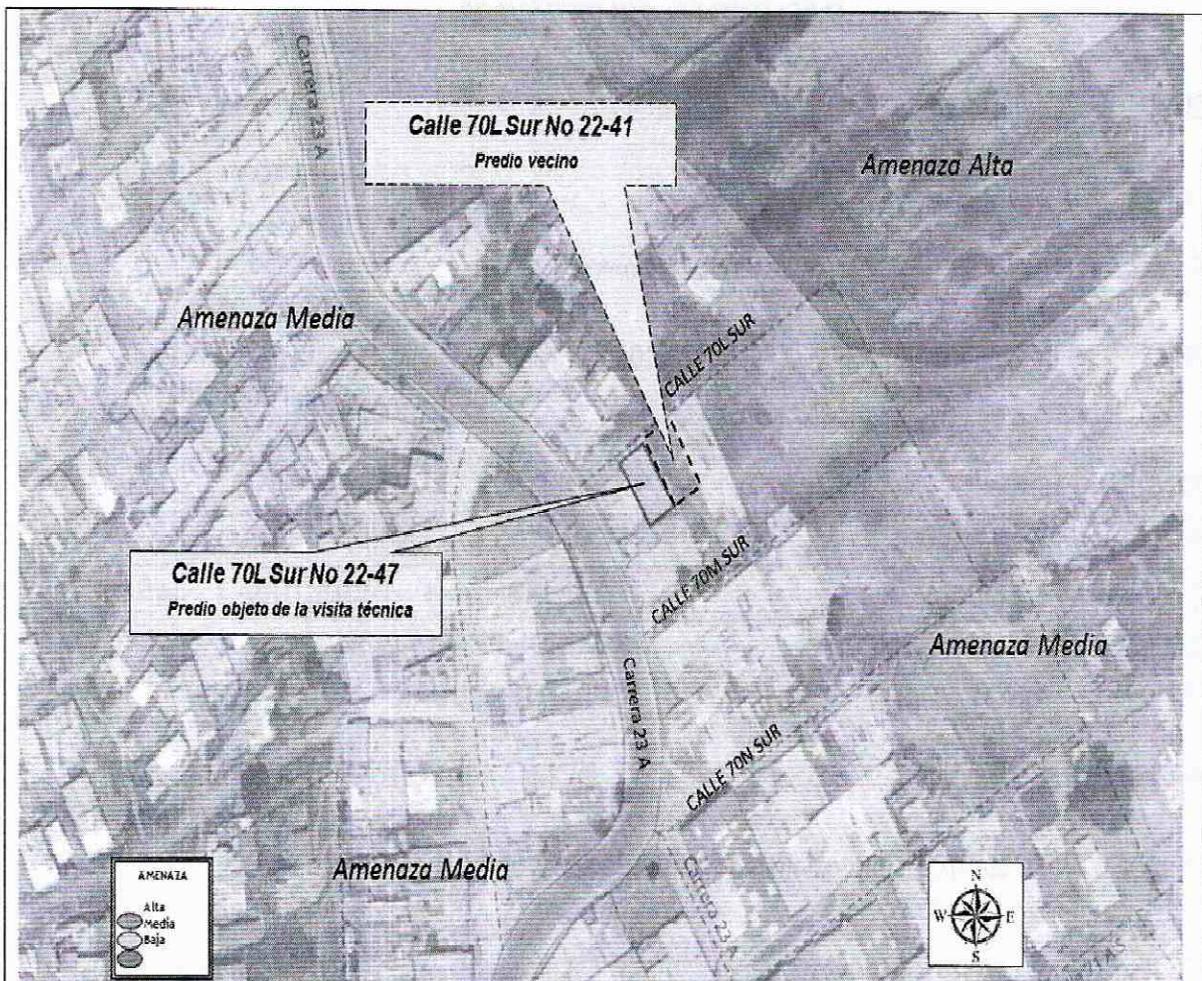
El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

### 3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 70L Sur No 22 - 47 se localiza en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1768 del 13 de Diciembre de 1993; para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido el Concepto Técnico de Riesgo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

De acuerdo con el Plano Normativo de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004) el predio se localiza en una zona de amenaza media por procesos de remoción en masa (Ver Figura 1).



**Figura 1.** Localización y categorización de Amenaza por Remoción en Masa según el Plan de Ordenamiento Territorial – POT para el predio de la Carrera 27P No 71P – 23 Sur del Barrio El Paraíso de la Localidad Ciudad Bolívar.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a radicados y eventos, ha emitido Diagnósticos Técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio Calle 70L Sur No 22 - 47 se localiza en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

**Tabla No. 1.** Relación de documentos oficiales emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 70 L No. 22-47 Sur Barrio Los Alpes Localidad de Ciudad Bolívar

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Julio de 2015	DI-8420	En atención a radicado y evento SIRE se realizó visita técnica al predio referenciado; donde se presentó el desprendimiento de aproximadamente 2m <sup>3</sup> de material de un talud de corte con tendencia vertical constituido por suelo residual (dimensiones aproximadas: longitud 7m y altura 2,5m), realizado al costado oriental del predio.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		<p>La vivienda emplazada en el predio, presenta 1 nivel y está construida en material de recuperación. Por el desprendimiento presenta afectaciones como pérdida del suelo de soporte y deformaciones de algunos elementos del cerramiento.</p> <p>Entre las posibles causas, se puede mencionar la falta de obras de protección y/o contención, lo mismo que falta de obras para el adecuado manejo de la escorrentía superficial o subsuperficial.</p> <p>Se recomendó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al responsable(s) del predio, acatar la recomendación de evacuación temporal de la vivienda, mediante acta No. 8254 del 09 de julio de 2015, hasta tanto se implementen las acciones, que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.</li> <li>▪ Al responsable(s) de la vivienda emplazada en el predio; realizar obras de protección y contención en el talud de corte localizado en el costado oriental del predio.</li> <li>▪ Al responsable(s) de la vivienda emplazada en el predio, implementar acciones de mantenimiento y mejoramiento, sobre las instalaciones de la vivienda, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.</li> </ul>
Julio de 2016	DI-9363	<p>En atención a radicado y evento SIRE se realizó visita técnica al predio referenciado. Se observó que los responsables de la vivienda construyeron un muro en sacos de suelo-cemento hasta la mitad de la parte posterior del predio.</p> <p>Se observa que la parte frontal de la vivienda se encuentra emplazada en un corte de un talud que presenta desconfinamiento lateral hacia la parte oriental de la vivienda, así mismo se observa una grieta de tracción en el piso del predio con abertura de hasta 3 cm con una longitud de 3 m aproximadamente.</p> <p>Entre las posibles causas, que ocasionaron la grieta en el piso de la vivienda se puede mencionar la falta de obras de protección y/o contención del talud ubicado al lado oriental de la vivienda, al igual que falta de obras para el adecuado manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.</p> <p>Se recomendó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los responsables y/o habitantes de la vivienda, mantener la recomendación de evacuación preventiva y temporal emitida mediante el diagnóstico técnico DI-8420 con el acta No. 8254 del 09 de julio de 2015, la cual es ratificada mediante el presente diagnóstico con el acta No. 0003 del día 11 de Julio de 2016, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la mencionada vivienda.</li> <li>• A los responsables de los predios de la Calle 70 L No. 22 - 47 Sur y del lote ubicado al costado nor oriental del predio en mención (posible dirección Calle 70 L No. 22 - 41 Sur), ejecutar las acciones que permitan estabilizar el talud de corte que se encuentra entre predios y por tanto garanticen la estabilidad de la vivienda localizada en la parte alta del talud. Estas acciones deben realizarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente y con el apoyo de personal técnico idóneo.</li> <li>• Al responsable del predio hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.</li> <li>• A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 70 L No. 22-47 Sur, en el Barrio Los Alpes.</li> </ul>

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado 2016ER12303, personal del IDIGER, el día 6 de octubre de 2016 realizó visita técnica al predio de la Calle 70L Sur No 22 - 47 del Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos          y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

El sector se caracteriza por presentar una pendiente abrupta, con vías sin pavimentar, parcialmente consolidado urbanísticamente, con viviendas predominantemente de un nivel, construidas en mampostería parcialmente confinada y material de recuperación (Ver Fotografía 1).

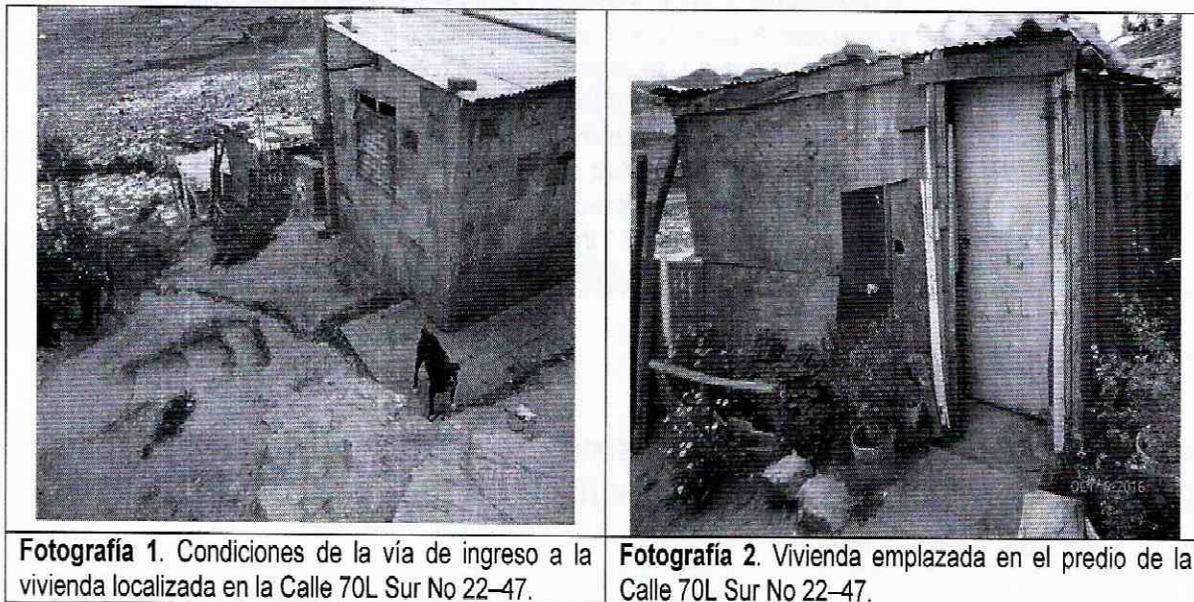
En el predio de la referencia se localiza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, con cubierta en tejas de zinc y plásticas; soportada en correas en madera apoyadas en los elementos de cerramiento (Ver Fotografía 2).

De acuerdo a la inspección visual y evaluación cuantitativa realizadas, se establece que las condiciones descritas en los documentos técnicos DI-8420 de 2015 y DI-9363 de 2016 se mantienen, en aspectos tales como:

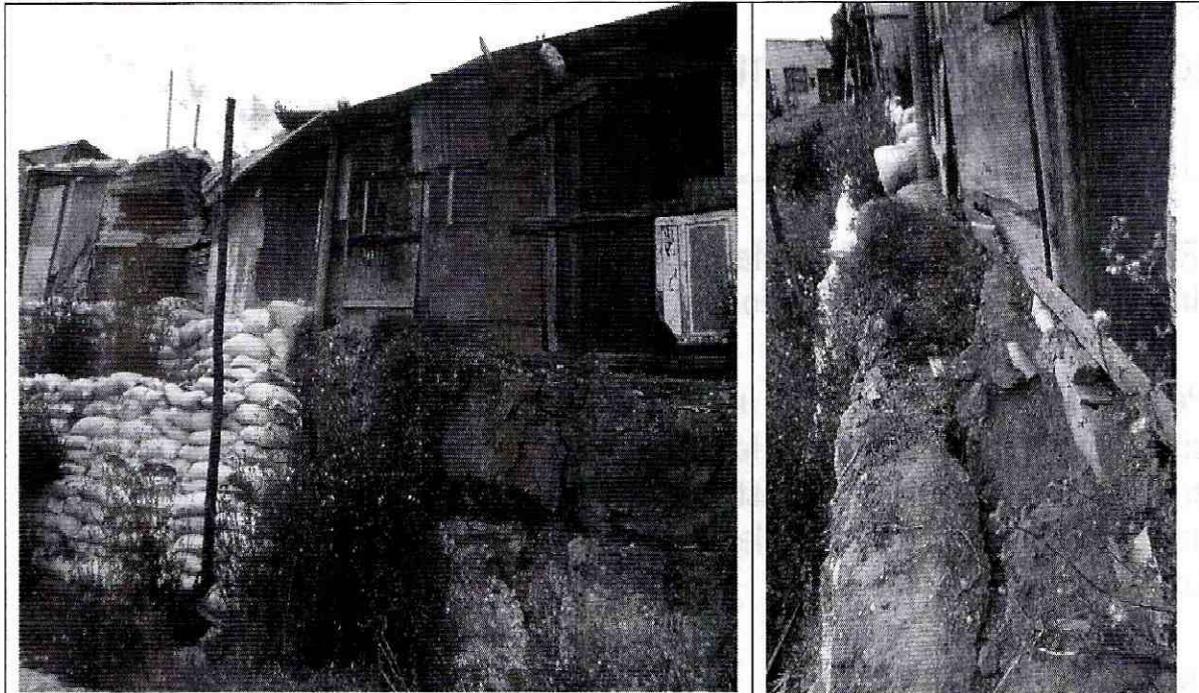
- Condiciones del talud y presencia de grieta de tracción en el costado oriental del predio (Ver Fotografías 3 y 4).
- Presencia de muro de contención en suelo cemento en parte del costado oriental (Ver Fotografía 3).
- Ausencia de obras de protección y/o contención para el sector nororiental del predio.
- Ausencia de obras para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial.
- Pérdida del suelo de soporte y deformaciones de algunos elementos del cerramiento y espacios del costado oriental de la vivienda (Ver Fotografía 6).
- Ausencia de redes de alcantarillado para el manejo de aguas residuales.

Así mismo, se ratifica que entre las posibles causas, que ocasionaron la presencia de fisuras y grietas en el piso del costado oriental de la vivienda se puede mencionar la falta de obras de protección y/o contención del talud localizado en el mismo costado; así como la ausencia de obras para el adecuado manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

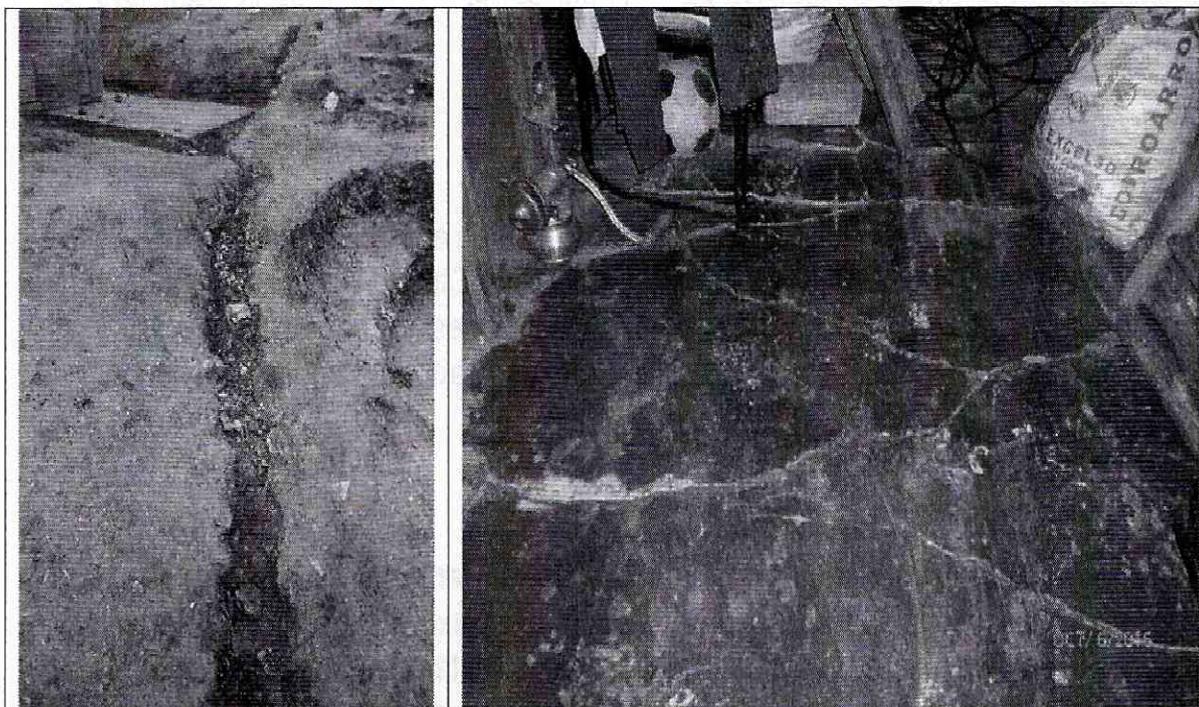
## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR-FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>



**Fotografías 3 y 4.** Aspecto actual del costado oriental del predio localizado en la Calle 70L Sur No 22-47, donde se puede observar la presencia del muro en suelo-cemento y la grieta de tracción localizada en el extremo nororiental del predio.



**Fotografía 5.** La ausencia de obras de control para el manejo de aguas de escorrentía ha generado erosión en surcos en el sector.

**Fotografía 6.** La vivienda presenta grietas y fisuras en el costado oriental de la misma.

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 6. AFECTACIÓN:

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--	----	-------------------------------------	--------	--

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Pérdida de material del talud ubicado en el costado oriental de la vivienda y consecuente incremento en las lesiones observadas, de no desarrollarse acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte donde se encuentra emplazada la vivienda de la Calle 70 L No. 22-47 Sur, en el Barrio Los Alpes, en la Localidad de Ciudad Bolívar.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en la Calle 70L Sur No 22 - 47, del Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 70 L No. 22-47 Sur, en el Barrio Los Alpes, en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el talud de corte localizado en el costado oriental de la vivienda.

## 10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Se ratifican las demás advertencias planteadas en los documentos técnicos DI-8420 de 2015 y DI-9363 de 2016.

## 11. RECOMENDACIONES

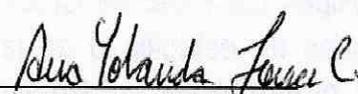
- A la propietaria y residente de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 70 L No. 22-47 Sur del Barrio Los Alpes, Localidad de Ciudad Bolívar; mantener la recomendación de evacuación temporal preventiva emitida mediante el diagnóstico técnico DI-8420 con el acta No. 8254 del 09 de julio de 2015, la cual es ratificada mediante el diagnóstico DI-9363 con el acta No. 0003 del día 11 de Julio de 2016, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la mencionada vivienda.
- A los responsables de los predios de la Calle 70 L No. 22 - 47 Sur y del lote ubicado al costado nororiental del predio en mención, con Código Catastral No. 0025874112 y posible dirección Calle 70 L No. 22 - 41 Sur, en el Barrio Los Alpes, en la Localidad de Ciudad Bolívar, ejecutar las acciones que permitan estabilizar el talud de corte que se encuentra entre predios y por tanto garanticen la estabilidad de la vivienda localizada en la parte alta del talud. Estas acciones deben realizarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente y con el apoyo de personal técnico idóneo.
- A la propietaria y residente de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 70 L No. 22-47 Sur del Barrio Los Alpes Localidad de Ciudad Bolívar; hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- A la propietaria y residente de la vivienda emplazada en el predio de objeto de la Calle 70 L No. 22-47 Sur, en el Barrio Los Alpes, en la Localidad de Ciudad Bolívar, tener en cuenta y aplicar el principio de autoconservación, planteado en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece: *“Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.”*
- A la responsable de la vivienda evaluada en el presente informe técnico se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a DI-9740

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, que promueven el acceso a la vivienda a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600.

- A la propietaria y residente de la vivienda emplazada en el predio de objeto de la Calle 70 L No. 22-47 Sur, en el Barrio Los Alpes, en la Localidad de Ciudad Bolívar, remitirse a la Caja de Vivienda Popular para acceder al Programa Mejoramiento de Vivienda; el cual presta la asistencia para el mejoramiento de las condiciones físicas de la vivienda y está dirigido a propietarios o poseedores entre otras, de viviendas construidas en materiales provisionales ubicados en barrios legalizados de estratos 1 y 2.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 70 L No. 22-47 Sur, en el Barrio Los Alpes.

## 12. APROBACIONES

<b>12.1 Elaboró</b>
<p>Firma: </p> <p>Nombre: ANA YOLANDA FONSECA C.  <b>Profesional Especializado Cod.222 Grado 23</b>  <i>Profesional de Asistencia Técnica</i></p>
<b>12.2 Revisó</b>
<p></p> <p><b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b>  <b>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica</b>  Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>